



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000033

ORDENANZA N° 002-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 03 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUEBO NUEVO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de Febrero de 2016, sobre la Reglamenteo Regulator del Uso de las Instalaciones Deportivas del Polideportivo Municipal”.

APROBO la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE ESTABLECE MONTOS POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “JULIO OLIVARI CARRILLO” DE APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016

Artículo 1°.- OBJETIVO

El objetivo de la presente Ordenanza, es establecer los montos de las tasas que deben pagar los usuarios de las instalaciones deportivas del Polideportivo “JULIO OLIVARI CARRILLO”, no confinadas (campos deportivos), teniéndose en consideración el informe técnico de la Oficina de Educación, cultura y Deportes que precisa que debido al recorte presupuestal establecido por el gobierno central a los gobiernos locales y regionales, es necesario que el uso de los indicados servicios públicos que brinda la Municipalidad de Pueblo Nuevo, se retribuya con pagos simbólicos para el mantenimiento y buen servicio al público usuario.

Artículo 2°.- COSTO

Ingreso al Complejo Polideportivo

- S/. 1.50 para para adolescentes de 13 años a mas (adultos)
- S/. 0.50 para niños de 3 a 12 años (niños menores de 3 años ingreso libre)

Uso de campos deportivos de grass sintético

- S/. 10.00 la hora

Uso del Campo multiuso

- S/. 5.00 la hora

Uso del gimnasio

- S/. 2.50 la hora

Artículo 3°.- DEL DESTINO DE LA RECAUDACION

La recaudación generada por el cobro de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas no confinadas, se destinará al financiamiento de los gastos de mantenimiento y mejoramiento del bien público generador del ingreso.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE